

**PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA  
FIDUPREVISORA S.A.  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2024  
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8 “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2024 cuyo objeto es **“REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS:**

1	<b>“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA USUARIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO”</b>
2	<b>“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA USUARIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO”</b>
3	<b>“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA USUARIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ORITO, PUTUMAYO”</b>

Procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido y fuera de este para ello en los términos de referencia preliminares, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIÓN RECIBIDA	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	17/01/2024	Correo electrónico	SECOB S.A.S. / Jesmy Lizeth Ojeda Torres
2	17/01/2024	Correo electrónico	BUREAU VERITAS COLOMBIA / Nayivi Ximena Martínez
3	17/01/2024	Correo electrónico	INTERINGENIERIA S.A.S.
4	17/01/2024	Correo electrónico	SGS COLOMBIA / Mildret Dayana Rincón
5	18/01/2024	Correo electrónico	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA / Milena Fonseca
6	23/01/2024	Correo electrónico	INGEPLAN.CO / Daniela Guerrero Sandoval
7	24/01/2024	Correo electrónico	GNG INGENIERIA S.A.S. / Guillermo Emilio Narvaez Velez
8	24/01/2024	Correo electrónico	JMELO INGENIERÍA DE PROYECTOS / Julio Cesar Melo Márquez
9	24/01/2024	Correo electrónico	Elizabeth Orellano Mercado

Nº DE OBSERVACIÓN RECIBIDA	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
10	25/01/2024	Correo electrónico	ISES SAS/ Camila Andrea Salas
11	26/01/2024	Correo electrónico	INGEPLAN.CO/ Daniela Guerrero
12	26/01/2024	Correo electrónico	ACYA GLOBAL/ Juan José Caneda

**OBSERVACIÓN 1: (SECOB S.A.S.)**

**“OBSERVACIÓN N.1:**

*Del Numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE, con respecto a los criterios, nos permitimos, allegar las siguientes observaciones.*

**CRITERIO B:** *Contratos que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance:*

**b.** *“Interventoría en estructuración de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas” y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de reglas para la acreditación de la experiencia.*

*De manera formal solicitamos a la entidad, no considerar este criterio para acreditar experiencia adicional del proponente, a razón que el proceso que nos ocupa, está contenido en la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL a los proyectos que tendrán como producto la “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA USUARIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO”, “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA USUARIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO” , “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA USUARIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ORITO, PUTUMAYO”, y no en la ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas, por tanto el enfoque de la experiencia debe estar basada en el componente técnico de las actividades a desarrollar por el ejecutor. de esta forma solicitamos a la entidad ampliar este criterio a la Interventoría en construcción, implementación y/o instalación de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas hibrida o individuales.*

Experiencia en:  <b>a. Interventoría en construcción o suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas, o</b>  <b>b. Interventoría en <u>estructuración de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaica</u></b>	<b>Mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos</b> cuya sumatoria sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes establecido.	<b>15</b>
	<b>Mínimo un (1) contrato y máximo cinco (5) contratos</b> cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes.	<b>30</b>
<b>SUBTOTAL CRITERIO B</b>		<b>30</b>
<b>PUNTAJE MAXIMO = SUMA (CRITERIO A + CRITERIO B)</b>		<b>60</b>

*Imagen tomada del documento términos de referencia Licitación Privada Abierta N.001 de 2024*

*Acorde a lo anteriormente expuesto, solicitamos de manera formal incluir estas observaciones a los Términos de referencia Licitación Privada Abierta N.001 de 2024, argumentando que lo solicitado da alcance técnico y jurídico al objeto de la interventoría y garantiza la competencia y mayor pluralidad de oferentes para una selección objetiva.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Una vez revisada su observación no procede, teniendo en cuenta que, la experiencia adicional solicitada se enmarca en el alcance y condiciones del proyecto que garantizan la experticia e idoneidad del proponente seleccionado, sin embargo, es pertinente aclarar que el criterio B en su opción “a”, contempla la interventoría en construcción o suministro e instalación de soluciones solares fotovoltaicas y, la opción “b”, contempla la Interventoría en estructuración de soluciones de generación de energía eléctrica para soluciones solares, es decir que, el oferente podrá aportar experiencia en cualquiera de estas dos opciones que contiene el criterio B para la asignación de 15 o 30 puntos.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI     NO   X**

**OBSERVACIÓN 2: (BUREAU VERITAS COLOMBIA)**

*“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR - 2.9 CRONOGRAMA*

*Se solicita se amplie la fecha de presentación de consultas hasta el 25 de enero.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Su solicitud no es procedente. No obstante, se informa que el plazo para presentación de ofertas fue ampliado, favor remitirse a la adenda No 002.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO \_\_\_**  
**OBSERVACIÓN 3: (BUREAU VERITAS COLOMBIA)**

“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR - 2.9 CRONOGRAMA

*Se solicita se amplie la fecha de presentación de la propuesta hasta el 12 febrero.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se accede parcialmente a su solicitud, favor remitirse a la adenda No 002.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO \_\_\_**

**OBSERVACIÓN 4: (BUREAU VERITAS COLOMBIA)**

“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR - 2.6 FORMA DE PAGO

*Solicitamos que la forma de pago indicada en la referencia sea modificada y que la misma no dependa de los avances del contratista de obra, ya que este se expone a riesgos que no se encuentran bajo el control del Interventor, sin demerito de las actividades propias de alerta y seguimiento que debe ejecutar este último, más aun teniendo como georreferencia que las zonas en las cuales se desarrollaran las actividades son de tipo ZOMAC, proponemos que se consideren ANS basados en la cantidad, contenido / calidad y oportunidad de las alertas y seguimientos propios del interventor y/o basados en riesgos bajo su control y mitigación.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se accede a su solicitud, toda vez que, el contrato de Interventoría se encuentra supeditado al contrato de ejecución del proyecto, por lo cual de acuerdo con esta necesidad se contempla un pago de avance de obra para asegurar que los recursos de interventoría perduren hasta la finalización de ejecución del proyecto.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X**

**OBSERVACIÓN 5: (BUREAU VERITAS COLOMBIA)**

“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR PARÁGRAFO PRIMERO. RETENCIÓN

*Favor confirmar que se podrán liquidar los proyectos 1 y 3 una vez se cumplan con todos los requisitos y que de estos mismos será retornado la retención del 10% a la que se hace mención, quedando pendiente la finalización del proyecto 2, de acuerdo con el cronograma.”*

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al observante, que la retención será entregada una vez se hubiese entregado cada uno de los proyectos del contrato, como lo menciona los TDR en su parágrafo primero del numeral 2.6 que menciona *“PARÁGRAFO PRIMERO. RETENCIÓN. Corresponderá al 10% del valor total facturado, el cual será retenido en cada factura y su devolución estará supeditada a: suscripción de paz y salvo del proyecto e informe final, esto en caso en el que existan aun otros proyectos en ejecución, o la suscripción del acta de liquidación en caso de que quede un solo proyecto debidamente aprobada por el Supervisor del contrato de interventoría y previo cumplimiento a la ampliación de garantías y los requisitos para la suscripción del Acta de Liquidación*

Lo anterior en concordancia con lo establecido en en el parágrafo primero de la cláusula XXXIII del anexo 14 minuta del contrato, que establece: *“En caso de que la interventoría recaiga sobre la ejecución de más de un proyecto, se permitirá la elaboración de un paz y salvo o documento equivalente de liquidación parcial, para los proyectos que vayan siendo recibidos a satisfacción por parte de la interventoría. En este documento deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones de la Interventoría frente al proyecto ejecutado y establecerse el pago que corresponda por la ejecución del proyecto objeto de Interventoría, de acuerdo con la cláusula tercera de forma de pago de este contrato”.*

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X

#### OBSERVACIÓN 6: (BUREAU VERITAS COLOMBIA)

*“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR 4.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN*

*Agradecemos confirmar si la entidad cuenta con un sistema de cifrado, para cumplir con lo indicado en la referencia o el proponente podrá utilizar un cifrado propio. Favor aclarar el procedimiento.”*

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al oferente que la entidad no cuenta con un sistema de cifrado, lo indicado en el numeral 4.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN, literal a) ENTREGA DE ARCHIVOS (...) *“Correo No 2: Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables y deberá enviarse el archivo cifrado.)”*, corresponde a que cada oferente deberá proteger el anexo de oferta económica mediante la asignación de una contraseña y la contraseña

deberá ser suministrada por la persona quien actúe en nombre del proponente en la audiencia de cierre.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X**

**OBSERVACIÓN 7: (BUREAU VERITAS COLOMBIA)**

*“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR 4.4 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO*

*Se solicita se incluya como parte del proceso de licitación una visita a los sitios de obra en zona ZOMAC, toda vez que allí se pueden identificar variables que pueden impactar la propuesta.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación toda vez que el numeral 4.4 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO indica expresamente que: *“ Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, orden público, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el CONTRATO”*. En virtud de lo anterior es preciso indicar que el oferente es quien asume la visita si la requiere para la preparación de la oferta, por lo cual no se contempla para las etapas dentro de este proceso de selección.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X**

**OBSERVACIÓN 8: (BUREAU VERITAS COLOMBIA)**

*“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR 4.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR*

*Favor confirmar que las experiencias que el proponente considere como válidas para la propuesta, podrán ser presentadas en su idioma original y que dichos documentos de experiencia no deberán ser apostillados.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se le aclara al oferente que de acuerdo con el numeral 4.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial y deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda. Así las cosas, no es correcta su apreciación respecto a que no deberán ser apostillados ni traducidos al idioma castellano.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X

**OBSERVACIÓN 9: (BUREAU VERITAS COLOMBIA)**

*“Términos de Referencia- 6.3.2 Reglas para la Acreditación de la Experiencia - Alternativa B*

*No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas o de sus socios o accionistas. La experiencia que se pretenda acreditar deberá ser directa” Solicitamos se modifique y se permita la presentación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas o de sus socios o accionistas, toda vez que la compañía cuenta con amplia experiencia a nivel mundial en proyectos de generación con fuentes no convencionales de energía eléctrica y que en su carácter de proponente hace parte de un grupo empresarial debidamente registrado en la cámara de comercio cuya sociedad matriz y controlante se encuentra en el extranjero y que así mismo hace parte de la Red Global de firmas integrada por más de 400 compañías a nivel mundial, las cuales además de compartir la misma casa matriz, se prestan apoyo de orden técnico, operativo, de conocimiento y experiencia entre sí, particularmente en actividades de Inspección, Supervisión e Interventoría Técnica.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación, dada la complejidad del proyecto se requiere que la experiencia a acreditar sea ejecutada directamente por el proponente seleccionado que va a ejecutar el proyecto, teniendo en cuenta la zona donde se realizará el mismo.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X

**OBSERVACIÓN 10: (INTERINGENIERIA S.A.S.)**

*“1. Experiencia mínima requerida del proponente*

*los términos de referencia del proceso mencionan:*

**6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**

Los oferentes deberán aportar mínimo cinco (5) contratos terminados y ejecutados directamente, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **“Interventoría y/o construcción y montaje, de proyectos del sector eléctrico”**, adicionalmente se deben acreditar las siguientes condiciones:

**Observación:** en relación al número mínimo de contratos para acreditar la experiencia mínima del proponente, solicitamos amablemente a la entidad modificar el requisito y permitir como número mínimo de contratos 1 y máximo 5, debido a que con un solo contrato se pueden acreditar los dos requerimientos relacionados con el alcance de la presente contratación, teniendo en cuenta hay proyectos del sector energético, que contemplan mayor complejidad y su valor supera el presupuesto oficial del proceso; adicional con la modificación de dicha condición se garantiza la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.

Ahora bien, respecto al alcance de los contratos solicitados para acreditar la experiencia mínima del proponente, entendemos que cuando se hace referencia a proyectos del sector eléctrico, se encuentran incluidos los contratos cuyo alcance tengan la implementación o instalación de redes eléctricas o la conexión eléctrica de dispositivos. Agradecemos confirmar si la interpretación es correcta.

Adicionalmente, entendemos que se podrán aportar contratos cuyo objeto o alcance contemplen construcción y montaje de proyectos del sector eléctrico y no solamente contratos relacionados con interventoría.”

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su solicitud en el entendido que, de esta manera se garantiza que la interventoría la realicen entidades idóneas y con la experiencia necesaria para la supervisión de los proyectos.

Respecto al punto número 2 de su observación, se hace claridad que cuando se hace referencia a los proyectos del sector eléctrico se refiere a los siguientes sistemas:

**Sistema de Distribución Local (SDL).** Sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a los Niveles de Tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un Mercado de Comercialización.

**Sistema de Transmisión Regional (STR).** Sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por los Activos de Conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el Nivel de Tensión 4. Los STR pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

**Sistema de Transmisión Nacional (STN).** Es el sistema interconectado de transmisión de energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores con este nivel de tensión en el lado de baja y los correspondientes módulos de conexión.



Respecto al punto número 3 de su observación, se confirma que su apreciación es correcta, se podrán aportar contratos cuyo objeto o alcance contemplen construcción y montaje de proyectos del sector eléctrico.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  NO   
OBSERVACIÓN 11: (INTERINGENIERIA S.A.S.)

**“2. Experiencia adicional del proponente**

los términos de referencia del proceso señalan:

Experiencia en:		
a. Interventoría en construcción o suministro e instalación de Infraestructura de energía eléctrica de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas, o	Mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes establecido.	15
b. Interventoría en estructuración de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaica	Mínimo un (1) contrato y máximo cinco (5) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes.	30
<b>SUBTOTAL CRITERIO B</b>		<b>30</b>
<b>PUNTAJE MAXIMO = SUMA (CRITERIO A + CRITERIO B)</b>		<b>60</b>

**Observación:** solicitamos ampliar el requisito de los criterios A y B permitiendo la acreditación de contratos de construcción o suministro e instalación o estructuración de infraestructura de energía eléctrica con soluciones fotovoltaicas, lo anterior con el fin de no limitar la participación de proponentes con amplia experiencia en este tipo de soluciones.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Una vez revisada su observación no procede teniendo en cuenta que la experiencia adicional solicitada se enmarca en el alcance y condiciones del proyecto que garanticen la experticia e idoneidad del proponente seleccionado.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  NO

OBSERVACIÓN 12: (INTERINGENIERIA S.A.S.)

**“3. Anexo Técnico**

Solicitamos a la entidad publicar el anexo técnico del proceso, debido a que en el portal no se encuentra disponible el documento para descarga:

Anexo No. 13. Formulario vinculado indirecto y contratista derivado.PDF	Descargar	12/01/2024
Anexo No. 14. Minuta contractual- interventoría MINENERGIA V2.pdf	Descargar	12/01/2024
Anexo No. 15. Anexo técnico.pdf		12/01/2024

Fuente: Disponible en <https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos-159/>

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se hace claridad que una vez fue conocida la falla que presentaba el documento fue corregido y dicho anexo ya se encuentra visible en la página web del proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X

#### OBSERVACIÓN 13: (INTERINGENIERIA S.A.S.)

##### ***“4. Oferta económica***

*Solicitamos respetuosamente a la entidad, aclarar la cantidad y la duración en cada etapa del personal para cada proyecto por cuanto los anexos de propuesta económica (anexos 8.1, 8.2, y 8.3) no especifica en los ítems y no es posible acceder al anexo técnico del proceso para consultar la información.”*

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al oferente que en los anexos 8.1 Oferta económica Valle del Guamuez, Anexo 8.2 Oferta económica San Miguel y Anexo 8.3 Oferta económica Orito, en la pestaña indicada como “PERSONAL-DEDICACIÓN” se especifica para cada proyecto la cantidad de profesionales, sus dedicaciones y la etapa en la que se requiere. En cuanto al anexo técnico se hace claridad que una vez fue conocida la falla que presentaba el documento fue corregido y dicho anexo ya se encuentra visible en la página web del proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X

#### OBSERVACIÓN 14: (SGS COLOMBIA)

*“Considerando el cronograma del proceso, el cual está muy ajustado para la correcta revisión de los documentos, solicitamos amablemente ampliar el periodo de observaciones en al menos 5 días hábiles.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Su solicitud no es procedente. No obstante, se informa que se amplió el plazo para la presentación de ofertas, favor remitirse a la adenda No. 002.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X**

**OBSERVACIÓN 15: (SGS COLOMBIA)**

*“Considerando el cronograma del proceso, el cual está muy ajustado para la estructuración de la oferta, solicitamos amablemente ampliar el Cierre de la etapa de recibo de propuestas– (plazo máximo de presentación de oferta) en al menos 8 días hábiles.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se accedió parcialmente a solicitud, favor remitirse a la adenda No 002.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X**

**OBSERVACIÓN 16: (APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA)**

*“Agradecemos la amable invitación a participar así mismo realizamos acuse de recibido de la información sin embargo dentro del link de archivos no se registra el documento Anexo No. 15. Anexo técnico, dado lo anterior agradecemos nos pueda compartir dicho documento el cual es de suma importancia para validación de nuestro alcance.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se hace claridad que una vez fue conocida la falla que presentaba el documento fue corregido y dicho anexo ya se encuentra visible en la página web del proceso de selección.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X**

**OBSERVACIÓN 17: (INGEPLAN.CO)**

“Solicitamos a la entidad nos aclare que se entiende por GENERACIÓN ELÉCTRICA, ya que una vez revisado el capítulo 1.2. DEFICIONES Y SIGLAS de los términos de referencia no nos encontramos con este término.”

## RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De acuerdo al numeral 6.3.1 en su viñeta establece:

*Por lo menos uno (1) de los contratos aportados debe tener por objeto o contener dentro de su alcance “Interventoría en proyectos de **generación y/o distribución** de energía eléctrica y/o implementación de soluciones solares fotovoltaicas.”*

Para lo cual se entiende como:

**Generación de energía eléctrica:** Conjunto de procesos a través de los cuales puede producirse electricidad o transformar energías disponibles en la naturaleza.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X

## OBSERVACIÓN 18: (GNG INGENIERIA S.A.S.)

“1. Con relación al numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

“Los oferentes deberán aportar mínimo cinco (5) contratos terminados y ejecutados directamente, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “**Interventoría y/o construcción y montaje, de proyectos del sector eléctrico**”, adicionalmente se deben acreditar las siguientes condiciones:

- Por lo menos uno (1) de los contratos aportados debe tener por objeto o contener dentro de su alcance “**Interventoría en proyectos de generación y/o distribución de energía eléctrica y/o implementación de soluciones solares fotovoltaicas.**”

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos sea modificado de la siguiente manera:

“Los oferentes deberán aportar **MÁXIMO** cinco (5) contratos terminados y ejecutados directamente, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “**Interventoría y/o construcción y montaje, de proyectos del sector eléctrico**”, adicionalmente se deben acreditar las siguientes condiciones:

- Por lo menos uno (1) de los contratos aportados debe tener por objeto o contener dentro de su alcance **“Interventoría en proyectos de generación y/o distribución de energía eléctrica y/o implementación de soluciones solares fotovoltaicas.”**

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su solicitud en el entendido que, de esta manera se garantiza que la interventoría la realicen entidades idóneas y con la experiencia necesaria para la supervisión de los proyectos.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X**

**OBSERVACIÓN 19: (GNG INGENIERIA S.A.S.)**

*“2. En lo que tiene que ver con 7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE solicitamos sea modificada de la siguiente manera:*

EXPERIENCIA EN	REQUISITO	PUNTAJE
Experiencia en: “Interventoría y/o construcción y montaje, de proyectos del sector eléctrico”, adicionalmente se deben acreditar las siguientes condiciones: · Por lo menos uno (1) de los contratos aportados debe tener por objeto o contener dentro de su alcance “Interventoría en proyectos de generación y/o distribución de energía eléctrica y/o implementación de soluciones solares fotovoltaicas.”	Mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes establecido.	<b>30</b>
	Mínimo un (1) contrato y máximo cinco (5) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes.	<b>60</b>
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>		<b>60</b>

*La experiencia solicitada en el numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE, se deberá acreditar con los mismos contratos del numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Una vez revisadas sus observaciones no procede teniendo en cuenta que la experiencia adicional solicitada se enmarca en el alcance y condiciones del proyecto que garanticen la experticia e idoneidad del proponente seleccionado.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X**

## OBSERVACIÓN 20: (JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS)

“1. Con relación al numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

“Los oferentes deberán aportar mínimo cinco (5) contratos terminados y ejecutados directamente, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **“Interventoría y/o construcción y montaje, de proyectos del sector eléctrico”**, adicionalmente se deben acreditar las siguientes condiciones:

- Por lo menos uno (1) de los contratos aportados debe tener por objeto o contener dentro de su alcance **“Interventoría en proyectos de generación y/o distribución de energía eléctrica y/o implementación de soluciones solares fotovoltaicas.”**

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos sea modificado de la siguiente manera:

“Los oferentes deberán aportar **MÁXIMO** cinco (5) contratos terminados y ejecutados directamente, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **“Interventoría y/o construcción y montaje, de proyectos del sector eléctrico”**, adicionalmente se deben acreditar las siguientes condiciones:”

## RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su solicitud en el entendido que, de esta manera se garantiza que la interventoría la realicen entidades idóneas y con la experiencia necesaria para la supervisión de los proyectos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X

## OBSERVACIÓN 21: (JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS)

“2. Respecto al numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE solicitamos sea modificada de la siguiente manera:

EXPERIENCIA EN	REQUISITO	PUNTAJE
Experiencia en: "Interventoría y/o construcción y montaje, de proyectos del sector eléctrico", adicionalmente se deben acreditar las siguientes condiciones: · Por lo menos uno (1) de los contratos aportados debe tener por objeto o contener dentro de su alcance "Interventoría en proyectos de generación y/o distribución de energía eléctrica y/o implementación de soluciones solares fotovoltaicas."	Mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes establecido.	<b>30</b>
	Mínimo un (1) contrato y máximo cinco (5) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes.	<b>60</b>
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>		<b>60</b>

De acuerdo con la experiencia solicitada en el numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE, solicitamos sea acreditada con los **mismos** contratos con lo que se acreditara la experiencia habilitante."

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Una vez revisada su observación no procede teniendo en cuenta que la experiencia adicional solicitada se enmarca en el alcance y condiciones del proyecto que garanticen la experticia e idoneidad del proponente seleccionado.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI     NO   X**

**OBSERVACIÓN 22: (ELIZABETH ORELLANO MERCADO)**

*"Con respecto a la experiencia mínima requerida, numeral 6.3.1 y la experiencia adicional del proponente, numeral 7.1.1, se le solicita respetuosamente a la entidad que acepten mínimo 3 contratos, en las condiciones que rezan los términos de referencia, con el objeto que se pueda garantizar la pluralidad de oferentes y la entidad pueda escoger objetivamente un proponente que ejecute las actividades del contrato con experiencia y ecuanimidad."*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su solicitud en el entendido que, de esta manera se garantiza que la interventoría la realicen entidades idóneas y con la experiencia necesaria para la supervisión de los proyectos.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI     NO   X**

**OBSERVACIÓN 23: (ISES S.A.S)**

“La oferta está compuesta por 3 proyectos con presupuestos independientes. ¿La evaluación económica se realizará por proyecto o por el total de los 3 proyectos?.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al oferente que de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia numeral 2.1 Objeto y al Anexo No. 15 Anexo técnico, numeral 1. Objeto y numeral 2. Alcance, el presente proceso de licitación corresponde a la “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2021 PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

Table with 2 columns: ID and Project Description. Row 1: 1 IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA USUARIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ORITO, PUTUMAYO. Row 2: 2 IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA USUARIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO. Row 3: 3 IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA USUARIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO.

(...)”

El alcance del proyecto corresponde a la interventoría integral para la implementación de soluciones solares fotovoltaicas para usuarios de la zona rural de los municipios de Orito , San Miguel y Valle del Guamuez en el departamento del Putumayo.

Con lo anterior se aclara para su observación No. 1, que la evaluación de ofertas se hará como proyecto integral, es decir para los tres municipios indicados en el alcance y la oferta económica se evaluará de acuerdo con los requisitos indicados en los términos de referencia numeral 7.1.2 Oferta económica, para los cual deberá diligenciar los anexos 8.1. Oferta económica Valle del Guamuez, 8.2. Oferta económico San Miguel y 8.3. Oferta económica Orito.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X

OBSERVACIÓN 24: (ISES S.A.S)

“¿La adjudicación se realizará a un solo oferente los 3 proyectos o puede ser adjudicado por proyecto a oferentes diferentes?”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:



Se aclara al oferente que de acuerdo con lo señalado en la respuesta a la observación No. 23, el presente proceso de licitación corresponde a un solo contrato en el que su alcance es la “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2021 PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

1	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA USUARIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ORITO, PUTUMAYO.
2	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA USUARIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO.
3	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA USUARIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO.

Es decir que la evaluación de ofertas económicas se dará de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia lo cual permite de manera objetiva determinar la oferta más favorable y generar el Informe de Evaluación en el que consten los resultados de todas las propuestas habilitadas estableciendo el orden de elegibilidad de acuerdo con el oferente que haya obtenido el mayor puntaje, es decir la propuesta deberá ser presentada de manera integral abarcando los tres municipios de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS, CONDICIONADAS O PARCIALES.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO X**

**OBSERVACIÓN 25: (ISES S.A.S)**

¿Existe por parte de la entidad valores máximos o mínimos para los conceptos de Administración, Utilidad e Imprevistos?”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

De acuerdo con los TDR numeral 7.1.2 OFERTA ECONÓMICA, que indica: “(...) El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, horarios de trabajo nocturnos, dominicales, festivos y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones

*de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades. Por otro lado, el oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas. (...)*”.

Ahora bien, indistintamente a los porcentajes adoptados por cada uno de los oferentes para el A.I.U (Administración, imprevistos y utilidad), la propuesta económica para cada uno de los proyectos objeto del contrato que derive del proceso de selección, en ninguna circunstancia, antes y después de la corrección aritmética, podrá superar EL 100% o ser menor al 90% del presupuesto estimado para cada uno de estos, establecido en el numeral 2.4 PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL CONTRATO de los TDR, so pena de ser rechazada la oferta.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO\_X\_**

#### **OBSERVACIÓN 26: (ISES S.A.S)**

“¿Para este contrato aplicaría el pago de algún tipo de estampilla?”

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

En atención a la observación, se informa que la información detallada del proyecto se encuentra dentro del anexo 23 “información-técnica-proyectos”.

De igual forma, otros aspectos a tener en cuenta en la estructuración de la oferta económica, corresponde a lo establecido en el numeral 7.1.2 de los términos de referencia; todos los costos deben calcularse de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato, se tendrá que considerar la forma pago previstas en los términos y lo establecido en el documento técnico. Con la presentación de la propuesta, el oferente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato.

Adicional a lo anterior, el oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, horarios de trabajo nocturnos, dominicales, festivos y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.

Así mismo, se hace necesario que el oferente contemple en sus propuestas los aspectos tributarios vigentes, así como las cargas impositivas en los municipios, tributos nacionales o locales según corresponde.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO  X**

**OBSERVACIÓN 27: (ACYA GLOBAL)**

“ Entendemos que el Proceso es abierto y no requiere de Invitación por parte de Fiduciaria La Previsora. Favor confirmar nuestro entendimiento”.

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

De acuerdo a lo expuesto en su observación, la interpretación es correcta, toda vez que, el proceso de licitación se encuentra abierto y dirigido a aquellos oferentes que reúnan las condiciones descritas en el numeral 2.8 de los términos de referencia, así como las demás reglas y requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, descritos en estos.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO  X**

**OBSERVACIÓN 28: (ACYA GLOBAL)**

“ Favor indicarnos, donde consultar la documentación adicional, como las respuestas a las consultas, que ya debió haber sido publicada, y que a la fecha no se encuentra en la Plataforma SECOP”.

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se le informa que, de acuerdo con lo expuesto en la Adenda 002 de fecha 24 de enero de 2024, la cual modifica el numeral 2.9 CRONOGRAMA de los términos de referencia, el plazo para la publicación de la respuesta a las observaciones a los términos de referencia corresponde al día 26 de enero del año en curso. De igual forma nos permitimos informar que todo el proceso de selección se desarrolla a través de la página WEB de la Fiduprevisora, una vez sea publicado en la página, se continuará con la publicación en la plataforma SECOP, únicamente con fines de publicidad

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO  X**

**OBSERVACIÓN 29: (ACYA GLOBAL)**

“Adicionalmente de la lectura de los TDR, en el ítem 6.3.1, se refiere a la experiencia mínima de 5 proyectos (de los cuales 1 debe ser fotovoltaico), y en el ítem 7.1.1, se refiere a la experiencia adicional. Entendemos entonces que, para recibir el puntaje máximo para la Experiencia de 60 puntos, deben presentarse un total de 10 proyectos? Favor confirmar nuestro entendimiento”.

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al oferente que de acuerdo con los términos de referencia numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, para la habilitación técnica del proponente no otorgando puntuación, este deberá: “ (...) aportar mínimo cinco (5) contratos terminados y ejecutados directamente, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “Interventoría y/o construcción y montaje, de proyectos del sector eléctrico”, adicionalmente se deben acreditar las siguientes condiciones:

- Por lo menos uno (1) de los contratos aportados debe tener por objeto o contener dentro de su alcance “Interventoría en proyectos de generación y/o distribución de energía eléctrica y/o implementación de soluciones solares fotovoltaicas.”.

Para el numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE, la cual otorga puntuación, de acuerdo con lo indicado en los TDR “ Se otorgará hasta sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo CINCO (5) contratos adicionales a los presentados dentro de la experiencia mínima requerida (...)”

En virtud de lo anterior es pertinente aclarar que el proponente podrá obtener hasta 60 puntos presentando hasta en máximo 5 contratos diferentes a los presentados en la experiencia habilitante, siempre que estos cumplan con los criterios A y B descritos en el numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE, aclarando que los criterios A y B son complementarios.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X**  
**OBSERVACIÓN 30: (ACYA GLOBAL)**

“ Por último solicitar una ampliación de plazo de 15 días para la presentación de propuestas, dado que aún no tuvimos acceso a las respuestas a las consultas.”

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se accede a su solicitud, es oportuno aclarar que de acuerdo con la adenda No. 002 publicada, el día de hoy 26 de enero de 2024 se tiene prevista la publicación de las respuestas a las observaciones a los términos de referencia y en la cual se desplazaron las actividades subsiguientes del proceso de selección incluida la actividad de cierre y recibo de propuestas.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X**

### OBSERVACIÓN 31: (INGEPLAN.CO)

*“Según el numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA de los términos de referencia, en donde se mencionan una ALTERNATIVA A y una ALTERNATIVA B en las que se detallan los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, solicitamos a la entidad nos confirme si estas dos alternativas son complementarias o son excluyentes, ya que no es muy claro para el oferente.”*

### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al oferente que se podrá obtener hasta 60 puntos presentando hasta en máximo 5 contratos diferentes a los presentados en la experiencia habilitante, siempre que estos cumplan con los criterios A y B descritos en el numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE, aclarando que los criterios A y B son complementarios.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X

### OBSERVACIÓN 32: (INGEPLAN.CO)

*“En el mismo numeral mencionado en la observación 1, la **ALTERNATIVA B** menciona: “... Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte”. Solicitamos a la entidad confirme nuestro entendimiento de que para complementar la acreditación de la experiencia será válido un ACTA DE OBRA, en la que se puedan ver actividades o cantidades ejecutadas”*

### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al oferente que el documento ACTA DE OBRA corresponde a un documento adicional que podría complementar la información del contrato aportado, sin embargo, se deberán entregar los documentos señalados en las ALTERNATIVA A y B con el fin de que en el proceso de evaluación puedan ser verificados cada uno de los requisitos exigidos en los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X

### OBSERVACIÓN 33: (BUREAU VERITAS COLOMBIA)

*“Teniendo en cuenta que la fecha de cierre de este proceso está programada para el día 29 de enero de 2024 y a la fecha no se han recibido las respuestas a las observaciones enviadas, solicitamos amablemente se amplíe la fecha de presentación de la oferta en 7 días hábiles después de respondidas las preguntas, tiempo necesario para su análisis y presentación de una oferta competitiva.”*

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se accede a su solicitud, es oportuno aclarar que de acuerdo con la adenda No. 002 publicada, el día de hoy 26 de enero de 2024 se tiene prevista la publicación de las respuestas a las observaciones a los términos de referencia y en la cual se desplazaron las actividades subsiguientes del proceso de selección incluida la actividad de cierre y recibo de propuestas.

#### MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X

El presente documento es expedido y publicado a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2024.

**PUBLIQUESE,**

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del  
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS OBRAS POR IMPUESTOS 2022-  
2024 OPCIÓN FIDUCIA**

Revisó y aprobó: Manuel Alejandro Díaz Olivella – Profesional Jurídico obras por impuestos 

Revisó y aprobó: Francisco Andrés Silva Otero - Gerente Obras por Impuestos Ecopetrol S.A.